



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIV, Núm. 04
Febrero 18 de 2019

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Tratados Internacionales	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos	2
3.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6
4.	Poder Judicial de la Federación	9
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	11
III.	Información consultable en línea	13
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	13
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	14
IV.	Sabías que	16
V.	Informes	18

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES

NÚM. 04, FEBRERO 18 DE 2019

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Tratados Internacionales

Decisión No. 97 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

[Publicada en el DOF, el 07 de febrero de 2019.](#)

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 97 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 24 de diciembre de 2018.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

[Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.](#)

Publicado en el DOF, el 05 de febrero de 2019.

Acuerdo por el que se emite el Código que tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, así como constituir el eje, a partir del cual, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, elaboren sus respectivos Códigos de Conducta en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 05 de febrero de 2019.](#)

Se dan a conocer las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Regula las atribuciones de los siguientes órganos y unidades administrativas: Subsecretaría General de Acuerdos, Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional, Unidad de Vinculación con Salas Regionales, Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Dirección General de Comunicación Social, Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, Dirección General de Enlace y Vinculación Social, entre otras.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobadas por la Sala Superior en sesión privada de diez de enero de dos mil diecinueve.

[Estatuto del Servicio Profesional de Carrera \(Comisión Reguladora de Energía\).](#)

Publicado en el DOF, el 06 de febrero de 2019.

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el Estatuto que tiene por objeto establecer las bases y definir los principios para la institucionalización, planeación, organización, implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Reguladora de Energía, con el fin de generar una cultura de pertenencia, competitividad, e innovación visible al interior y exterior de la Comisión, que repercuta en un mejor desempeño para el cumplimiento de sus funciones.

Entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el Estatuto del Sistema de Gestión del Capital Humano, publicado en el DOF el 1 de febrero de 2018, e inscrito en el Registro Público de la Comisión con el número A/079/2017.

[Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación.](#)

Publicado en el DOF, el 07 de febrero de 2019.

Acuerdo por el que se da a conocer el Código que tiene por objeto proporcionar a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación una descripción detallada de los principios y valores institucionales por los cuales debe regirse su actuar, fortaleciendo su desempeño para el cumplimiento del mandato de la institución. Además, el Código aborda las responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación en la promoción y la protección de la ética y los valores.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Código de Conducta de la Auditoría Superior de la Federación.](#)

Publicado en el DOF, el 07 de febrero de 2019.

Acuerdo por el que se da a conocer el Código que especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Código de Ética de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.](#)

Publicado en el DOF, el 07 de febrero de 2019.

Tiene como objetivo establecer un marco de principios, valores y reglas, que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le brindan servicios.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Ética del Banco de México.

Publicado en el DOF, el 08 de febrero de 2019.

Tiene por objeto guiar la conducta de los miembros del Banco de México, establecer los principios y valores que distinguen su actuar como personas servidoras públicas, a fin de que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como determinar los mecanismos de capacitación y difusión en la materia.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Conducta del Banco de México.

Publicado en el DOF, el 08 de febrero de 2019.

Tiene como propósito especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Banco de México aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de esa institución. A tal efecto, se describen diversos estándares de comportamiento ante situaciones a enfrentar en el desempeño de sus labores. Dichos estándares de comportamiento están alineados a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas, que los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen como rectores del servicio público, y que se encuentran definidos en el mencionado Código de Ética.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Ética para las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Publicado en el DOF, el 08 de febrero de 2019.

Acuerdo por el que se emite el Código que tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben observar las personas servidores públicos del Instituto a fin de asegurar que su actuar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función sea ético e íntegro y acorde con la política de igualdad y no discriminación del Instituto.

Entrará en vigor al día siguiente de la entrada en vigor del Código de Conducta.

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 08 de febrero de 2019.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican: los artículos 5, párrafo 2; 41, párrafo 2, incisos d), e) y dd); 42, párrafo 1, incisos g), r) y t); 43, párrafo 1, incisos e), i) y m); 47, párrafo 1, inciso m); 50, párrafo 1, incisos h), p) y x); 55 párrafo 1, incisos h), j), m); 60, párrafo 1, inciso p); 63, párrafo 1, incisos h), m), o) y u); 68, párrafo 1, incisos i) y l); 70, párrafo 1, incisos e) y h); 73, párrafo 1, inciso j); 82, párrafo 1, incisos ww) y mmm). Se derogan: Del

artículo 4, párrafo 1, fracción III, apartado A, el inciso f) y el artículo 69. Se adicionan: los incisos ee), ff) y gg) al párrafo 2, del artículo 41; el inciso u) al párrafo 1, del artículo 42; el inciso n) al párrafo 1, del artículo 43; los incisos y), z), aa), bb), cc), dd) y ee) al párrafo 1, del artículo 50; el inciso n), al párrafo 1, del artículo 55; el inciso q), del párrafo 1, del artículo 60; el inciso v) al párrafo 1 del artículo 63; el inciso nnn), al párrafo 1, del artículo 82.

Regula las atribuciones del Consejo General del Instituto respecto a la aprobación del anteproyecto de presupuesto, así como las atribuciones de diversos órganos y unidades administrativas en materia de: planeación y visión estratégica institucional; elaboración y mapeo de procesos; integración, control y seguimiento de los procesos electorales federales, por citar algunos temas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 08 de febrero de 2019.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se deroga el inciso jj) del párrafo 1 del artículo 5 y se modifica el párrafo 1 del artículo 72, el párrafo 2 del artículo 77, el párrafo 1 del artículo 78.

Regula las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en relación con el plan integral y calendario para las elecciones federales y las consultas populares.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Ética de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Publicado en el DOF, el 08 de febrero de 2019.

Acuerdo por el que se emite el Código que tiene por objeto, esencialmente, establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, así como instituir los principios, valores y las reglas de integridad, que regulan y orientan su comportamiento y desempeño para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Publicado en el DOF, el 11 de febrero de 2019.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como elemento fundamental de la política de integridad del Instituto para que, con base en los principios rectores del servicio público, valores, reglas de integridad y directrices de la ética que se establecen en este documento, se fomente en el personal un desempeño más transparente,

honesto, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social e impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 15 de febrero de 2019.

Acuerdo por el que se reforman la fracción XLVII del artículo 3; fracciones XIII y XVI del artículo 15; fracciones I y IV, del artículo 18; párrafo primero, del artículo 34; la denominación del Capítulo XIV; segundo párrafo del artículo 47; primer párrafo del artículo 57; la denominación del Capítulo XV; primer párrafo del artículo 58; la denominación del Capítulo XVI; fracción III, del artículo 59; la fracción II, del artículo 60; las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XXII del artículo 61; fracciones IV y XVII del artículo 66; las fracciones III, IV, V, X, XI, XII, del artículo 72; fracción IX, del artículo 73; se derogan las fracciones II, XIX, XXI, XXXVI.Ter, del artículo 3; subinciso d.4, del inciso d., y el inciso e., de la fracción IV, del artículo 4; fracción VII, del artículo 15; inciso h), del párrafo segundo, del artículo 47; fracción XII, del artículo 59; fracción XIV, del artículo 60; fracciones IX, X y XI, del artículo 62; fracciones XII, XIII, XIV, del artículo 63; las fracciones XII, XIV, XV, del artículo 64; fracciones X, XI y XII, del artículo 65; la fracción XIX, del artículo 66; las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 67; las fracciones XXI, XXII y XXIII, del artículo 68; las fracciones XVIII, XIX y XX, del artículo 69; la fracción XXI, del artículo 70; las fracciones XV y XVI, del artículo 71; las fracciones I, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXIII, del artículo 72; las fracciones XI y XVI, del artículo 73; las fracciones XIII, XIV y XV, del artículo 74; las fracciones XI, XII y XIII, del artículo 75; el artículo 76; el artículo 77; el artículo 78; la fracción XX, del artículo 79; la fracción XXV, del artículo 80; la fracción XXI, del artículo 81; la fracción XIX, del artículo 82; la fracción XIV del artículo 83; se adicionan la fracción XXIX Bis, del artículo 3; subinciso a.3, del inciso a. de la fracción IV, del artículo 4; la fracción IV. Bis, del artículo 15; el artículo 60 Bis.

Entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en la página de Internet del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en el Diario Oficial de la Federación.

3. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Acuerdo General número 3/2019, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 51, 52 y 53, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, creada mediante Decreto número 344; y 4, fracciones II y III, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, reformada y adicionada mediante Decreto número 347, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el ocho de enero de dos mil dieciséis; relacionado con el diverso 13/2016, de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

Publicado en el DOF, el 05 de febrero de 2019.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2017.

[Publicada en el DOF, el 05 de febrero de 2019.](#)

Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por diversos diputados integrantes del Poder Legislativo del Estado de Colima.

Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto de la impugnación del artículo 178 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, aprobada mediante Decreto No. 240, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el treinta de enero de dos mil diecisiete.

Se reconoce la validez de los artículos 13, numeral 1, fracción CX –con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto de este fallo–, 125, numeral 1, fracción III –con las salvedades precisadas en el punto resolutivo cuarto de este fallo–, 170, 171, 172, numerales 1 y 2, fracciones II, III y IV, 174, 175, numeral 1, 176, 177, 180, numeral 1, fracción II, inciso k, 183 –con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto de este fallo–, 316, numeral 5, y 317 de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, aprobada mediante Decreto No. 240, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el treinta de enero de dos mil diecisiete.

Se declara la invalidez de los artículos 13, numeral 1, fracción CX, en la porción normativa “realizando el pago de los servicios exclusivamente mediante el uso de la aplicación tecnológica”, 125, numeral 1, fracción III, en las porciones normativas “de gama alta o premium” y “La forma de pago se deberá realizar mediante un mecanismo propio”, 169, 172, numeral 2, fracción I, 173, 175, numeral 2, 183, numeral 1, fracción I, en la porción normativa “de su propiedad o de subsidiarias o filiales”, 373, numeral 1, fracción I, en la porción normativa “desde los niveles de secundaria en adelante”, y transitorio vigésimo cuarto de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, aprobada mediante Decreto No. 240, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el treinta de enero de dos mil diecisiete; las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Colima.

Sentencia de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 13/2017.

Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.

[Publicado en el DOF, el 06 de febrero de 2019.](#)

Entrará en vigor el día primero de febrero de dos mil diecinueve.

Acordó y firma el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, ante la Secretaria Jurídica de la Presidencia que da fe.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2015, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

[Publicada en el DOF, el 07 de febrero de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de los artículos 15 Bis, inciso B), numerales 1, 2, 3, 4 y 5, y 15 Ter, numerales 4, 5 y 6, del Código Penal para el Estado de Chiapas.

Se hace extensiva la invalidez a los artículos 15 Bis, inciso B), párrafo último, y 15 Ter, numerales 9, inciso a), y 11, y párrafo penúltimo, del Código Penal para el Estado de Chiapas.

Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2015.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 151/2017, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.

[Publicada en el DOF, el 08 de febrero de 2019.](#)

Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 151/2017.

Se declara la invalidez del Decreto 534/2017 por el que se modifica la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.

Sentencia de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 151/2017.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013.

[Publicada en el DOF, el 11 de febrero de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013.

Se declara la invalidez del Decreto Número 24486/LX/13 por el que se expide la Ley de Libre Convivencia del Estado de Jalisco, publicado el primero de noviembre de dos mil trece en el periódico oficial de dicha entidad federativa, la cual surtirá sus efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Sentencia de trece de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz, y Voto Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

[Publicada en el DOF, el 11 de febrero de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuradora General de la República.

Se declara la invalidez del artículo 108, en la porción normativa “de manera enunciativa y no limitativa”, y 122, fracciones I, incisos b), c) y d) II, inciso b) III, incisos b) y c), y IV , inciso b), de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, mediante Decreto 549.

Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz, y Voto Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Sentencia de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2016.

4. Poder Judicial de la Federación

Lista de aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, que cumplen con los requisitos previstos en el punto segundo del Acuerdo General número 2/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobada en la sesión privada celebrada el jueves treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

[Publicada en el DOF, el 06 de febrero de 2019.](#)

Aprobada por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el DOF, el 06 de febrero de 2019.](#)

Tiene por objetivo contar con un instrumento normativo que establezca los procedimientos a seguir para la ejecución o desarrollo de las actividades y atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Administración Regional, en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de Administración, que permita cumplir con la misión, visión, objetivos, programas y metas institucionales.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el “Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración Regional”, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 188/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017.

Acuerdo CCNO/8/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

[Publicado en el DOF, el 11 de febrero de 2019.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Acuerdo CCNO/9/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al turno de nuevos asuntos a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y en Materia Civil, todos en la Ciudad de México.

[Publicado en el DOF, el 11 de febrero de 2019.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.

[Publicado en el DOF, el 14 de febrero de 2019.](#)

Fe de Erratas al Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa.

Así lo acordó y firmó el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día seis de febrero de dos mil diecinueve, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo del Juzgador Federal del Magistrado Jorge Arturo Porras Gutiérrez.

[Publicado en el DOF, el 15 de febrero de 2019.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de treinta de enero de dos mil diecinueve, dictado por el señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado:

**MAGISTRADO DE CIRCUITO
JORGE ARTURO PORRAS GUTIÉRREZ**

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

[Reformas publicadas en la GOCDMX Bis, el 05 de febrero de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción LII del artículo 13 y la fracción X del artículo 74.

Confiere al Congreso facultades para entregar medallas y reconocimientos, entre otros tópicos.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX Bis, el 05 de febrero de 2019.](#)

Decreto por el que se reforman los artículos 368 párrafo primero, fracción I el párrafo segundo, y último párrafo; 369; 371, fracción I; 372 párrafo tercero y se suprime su último párrafo; 373 párrafo primero, fracciones II, III, VII y VIII del segundo párrafo, y tercer párrafo; 374 párrafo primero, fracciones I, II y III del párrafo segundo y último párrafo; 376; 379; 380; 383; 404; 413 párrafo primero; 417; 418; 439 párrafo primero; 446 párrafo primero; se adiciona una fracción VII al párrafo segundo del artículo 374, un párrafo segundo al artículo 384; se derogan los artículos 381; 382; 385; 388; 389; 391; 396; 397; 398; 403; 406; 410; 414; 415; 420; 421; 424; 425; 426; 433; 438; 440; 445; 447; 450 y 451.

Regula el procedimiento para la entrega de medallas y reconocimientos.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 06 de febrero de 2019.](#)

Tiene por objeto regular el ámbito de competencia, organización y patrimonio del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 07 de febrero de 2019.](#)

Tiene por objeto exponer los principios y valores del servicio público y proporciona Reglas de Integridad para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos, así como para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya a una percepción ciudadana de confianza en el Gobierno, sus instancias y su personal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 08 de febrero de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 66.

Define el mecanismo jurídico denominado “acción de protección efectiva”.

Entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

[Publicada en la GOCDMX Ter. el 08 de febrero de 2019.](#)

Decreto por el que se expide la Ley que tiene por objeto, esencialmente, establecer las obligaciones de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Entrará en vigor el 1 de febrero de 2019, excepto por lo que hace a los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad que dependen de la instrumentación del Sistema Integral de Derechos Humanos, del Programa de Derechos Humanos, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y las adecuaciones necesarias a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la cual será remitida a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de Transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

[Publicada en la GOCDMX, el 14 de febrero de 2019.](#)

Tiene por objeto establecer las disposiciones generales para la transición a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las facultades de la Comisión Técnica de Transición y el proceso de planeación y conducción de la transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Entrará en vigor el 1º de enero de 2019. Las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4, 5, 8 y 9 entrarán en vigor el 5 de diciembre de 2019.

Se abroga a partir del 5 de diciembre de 2019, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Secretaría de Obras y Servicios/ Planta Productora de Mezclas Asfálticas).

[Modificaciones publicadas en el DOF, el 15 de febrero de 2019.](#)

Decreto por el que se derogan el numeral 3 del inciso B) fracción XIII del artículo 7º y el artículo 212; se modifica la Sección VI del Capítulo III del Título Cuarto, se adicionan un último párrafo al artículo 7º fracción XIII para adscribir a la Secretaría de Obras y Servicios el Órgano Desconcentrado denominado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, los artículos 322 Bis y 322 Ter, y la Sección VII del Capítulo III del Título Cuarto.

Regula las atribuciones de diversas áreas y unidades administrativas, relacionadas con la producción de mezclas asfálticas, entre otros temas.

Entrará en vigor el día dieciséis de febrero de dos mil diecinueve.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de febrero de 2019.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de febrero de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de febrero de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de febrero de 2019.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de febrero de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de febrero de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUE...

¿Sabías que? Existe una figura jurídica llamada **CAMBIO DE NOMBRE**



¿Qué es el nombre?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido al nombre como "... el conjunto de signos que constituyen un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad; este derecho está integrado por el nombre propio y los apellidos".*



* Tesis Aislada, registro digital: 2000213.

¿Cuál es el marco jurídico del derecho al nombre?



- Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 18)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 24)
- Convención de los Derechos del Niño (artículos 7 y 8)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 29)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículo 19)

¿En qué consiste el cambio de nombre?

En adoptar legalmente un nombre diferente al que existe en el acta de nacimiento original, ya sea modificando el nombre propio, los apellidos o ambos.

NO procederá por el simple deseo de ostentar otro nombre.



¿Cuáles son los supuestos en los que se realiza?



- Rectificación de acta
- Adopción
- Reconocimiento
- Sentencia judicial que declare la paternidad o la maternidad
- Reasignación sexo-genérica

¿Qué efectos jurídicos produce?

El cambio correspondiente se hará en el acta original, la cual no se publicará ni se expedirán copias, salvo petición judicial o ministerial.

Se expedirá una nueva acta.

Las *obligaciones y derechos* que tenga la persona **NO** se extinguirán por el sólo cambio del nombre.



V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.